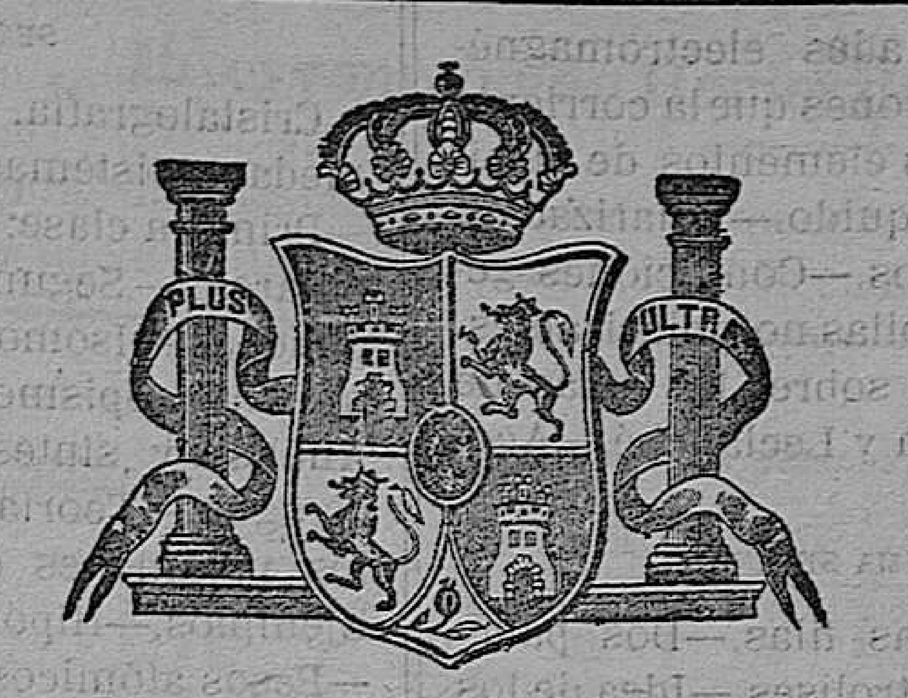
Año económico de 1896-97. Viernes 18 de Diciembre Número 145

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id. 6 » Números sueltos 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Se publica todos los dias excepto los Domingos, Viernes Santo, Ascensión, Natividad, Corpus Christi y San Roque.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, de conformidad con la consulta de la mayoría de las Secciones de Hacienda y Ultramar y de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, y de acuerdo con el de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° En la revisión de expedientes de fincas rurales beneficiadas por la ley de 3 de Junio de 1868, encomendada al Ministerio de Fomento por el artículo 7.° de la de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 21 de Agosto del corriente año, dicho departamento ministerial, antes de dictar resolución definitiva remitirá los expresados expedientes al Ministerio de Hacienda para que éste exponga lo que se le ofrezca en todo lo que á la exacción de tributos se refiera.

Art. 2.° En los casos de divergencia entre lo informado por los Centros del Ministerio de Fomento y lo expuesto por el de Hacienda, se consultará el asunto al Consejo de Estado en pleno.

Art. 3.° La resolución definitiva que en dichos expedientes dicte el Ministerio de Fomento se comunicará por el mismo á los de Hacienda y Gobernación.

Dado en Palacio á catorce de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—Maria Cristina.—El Presidente del Gonsejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

(Gaceta núm. 350).

MINISTERIO DE MARINA

Programa detallado de los exámenes para ingreso en la Escuela de Administración naval.

(Continuación)

OCTAVA

Medida de la presión acmosférica.—Barómetro: su teoría.—Valor numérico de la presión.—Barómetro normal.—Descripción del de Fortín.—Barómetro de Bourdón.—Baró metro aneróide.—Comprensibilidad de los gases.—Principio de Maritote: su demostración. Aplicaciones de la ley de Mariotte: 1.ª, Manómetros de aire libre, de aire comprimido.—Idem metálico de Bourdon: 2.ª, Máquina neumática. Su principio teórico.—Máquina neumática de Bianchi.

NOVENA

Tercera aplicación de la ley de Mariotte: máquina de comprensión.—Bomba de mano.—Bombas hidrálicas.—Su división.—Bombas aspirante, impelente y mixta. Bomba de incendios.—Bombilla.—Sifón.—Prindipio de Arquímides aplicado á los gases.—Baroscopio.—Brevísima idea de los globos aereostáticos.—Idea de la difusión de los gases.—Idea de la ósmosis, absorción é imbibición.

DECIMA

Fonología ó acústica.—Definiciones.—Producción del sonido. Vibración de las cuerdas y de las placas.—Necesidad de un medio ponderable para la trasmisión del sonido.—Velocidad del sonido en el aire, en los líquidos y en los sólidos—Reflexión y refracción del sonido. Ecos y resonancias.—Cualidades del sonido. Intensidad.—Tono ó altura.—Medida del número de vibraciones por el método gráfico.—Límetes de los sonidos perceptibles.

UNDÉCIMA

Termología.—Preliminares.—Fenómenos generales producidos en los cuerpos por el calor.—Medio de apreciar las temperaturas.—Termómetro: su construcción y graduación.—Termómetro de alcohol.—Escalas termométricas.—Sensibilidad de los termómetros: sus límites.—Termómetros de máxima y mínima de Rutherford.—Idem de máxima de Negrette y Zambra.—Pirómetro de cuadrante.

DUODECIMA

Dilatación de los sólidos.—Coeficiente medio de dilatación.—Alguna aplicación de esta dilatación.—Péndulos compensadores.—Dilatación de los líquidos.—Influencia ejercida por la dilatación del vaso.—Temperatura de la densidad máxima del agua.—Fenómenos derivados de ella.—Aplicación de la dilatación del agua á la calefacción.—Dilatación de los gases.—Método de Gay-Lussac. Procedimiento de Regnault.—Resultados.—Aplicaciones.—Cambios de estado.—Fusión: sus leyes.—Disolución.—Mezclas frigoríficas.—Cambios de volumen en el momento de la fusión.—Estado pastoso.—Solidificación: enunciado de sus leyes.—Cambios de volumen en el momento de la solidificación.

DECIMATERCIA

Vaporización.-Casos particulares.—Formación de vapores en el vacío.—Sus leyes: explicación sucinta.—Tensión del vapor del agua á diferentes temperaturas.—Tensión de un vapor en un recinto desigualmente calentado.—Mezclas de los vapores y de los gases.—Enunciados de las leyes de Dalton sobre la tensión de los vapores en los gases.—Evaración.—Causas que la aceleran.—Aplicación de la evaporación.—Ebullición.—Su teoría.—Leyes de la ebullición.—Liquefacción de los vapores y goses.—Liquefacción por enfriamiento ó por presión.—Disolución de los gases en los líquidos.—Coeficiente de solubilidad: su determinación.—Higrometría.—Su objeto.—Estado higrométrico.—Métodos para determinarlo.—Higrómetro de Saussiere.

DÉCIMACUARTA

Calorimetría.—Capacidad calorífica de los cuerpos.—Unidad del calor.—Bases de la calorimetría: métodos calorimétricos.—Calorímetro de Lavoisier.—Ley de Doulong.—Calor específico de los líquidos y gases.—Propagación del calor por conductibilidad.—Poder conductor de los sólidos; método de Ingenhousz.—Conductibilidad de los líquidos.—Poder conductor de los gases.—Propagación del calor por transmisión.—Aparato de Milloni.—Ligera idea de la diatermancia y atermancia.—Propagación del calor en el vacío.—Propagación del calor en línea recta.—Su velocidad.—Enunciar las leyes de la radiación y del enfriamiento.

DÉCIMAQUINTA

Emisión.—Poder anisivo.—Circunstancias que influyen en este poder.—Reflexión del calor y sus leyes.—Difusión del calor.—Absorción del calor: causas que la modifican.—Generalidades sobre la teoría mecánica del calor.—Proposiciones fundamentales de la termodinámica.—Definición del equivalente mecánico del calor: su determinación por el método de Hiru.—Transformación del calor en trabajo por las máquinas de vapor.—Dos palabras sobre las antiguas máquinas modificadas posteriormente por Watt.—División de las máquinas de vapor.—Máquina industrial de doble efecto de Watt.—Locomotoras.

DÉCIMASEXTA

Fotología.—Hipótesis sobre los fenómenos luminosos.—Cuerpos luminosos, diáfanos, traslúcidos y opacos.—Propagación de la luz.—Velocidad de la luz en los diferentes medios.—Intensidad de la luz: sus leyes.—Objeto de la fotometría: unidad fotométrica.—Fotómetro de Rumford.—Reflexión de la luz.—Demostración experimental de sus leyes.—Espejos.—Lugar de la imagen de un punto producida por los espejos planos.—Imagen de una recta y un objeto.—Imágenes reales y virtuales.—Reflexión en las superficies curvas.—Definiciones.—Foco principal en los espejos cóncavos y esféricos.—Focos conjugados.—Focos virtuales.—Eje secundario.—Imágenas de los objetos producidas por los espejos cóncavos.—Relación de magnitud entre el objeto y la imagen.—Espejos esféricos convexos.—Foco principal.—Foco conjugado.—Imágenas producidas por los espejos esféricos convexos.

DÉCIMASÉPTIMA

Objeto de la dióptrica.—Geueralidades sobre la refracción.—Leyes de la refracción.—Consecuencias.—Definición del índice de refracción y del ángulo límite.—Reflexión total.—Algunos fenómenos que se explican por la refracción.—Idea de la transmisión de la luz á través de medios diáfanos limitados por caras paralelas ó angulares.—Fenómenos que presenta la luz cuando atraviesa un prisma.—Lentes: su división.—Las lentes desvian la luz como los prismas.—Focos producidos por las lentes convergentes.—Definiciones de eje secundario y centro óptico.—Imágenes producidas por las lentes convergentes.—

Lentes divergentes.—Focos en estas.—Trazado de las imágenes.

DÉCIMAOCTAVA

Dispersión de la luz.—Espectro solar.—Homogeneidad de los colores del espectro.—Recomposición de la luz con dos prismas opuestos.—Colores complementarios.—Rayas específicas del especto de varios metales, é idea del análisis espectro cópico.—Acciones producidas por las radiaciones solares.—Extensión del espectro.—Rayos X.—División de los instrumentos de óptica.—Microscopio simple.—Teoría del microscopio compuesto.—Microscopio de Nachet.—Anteojo astronómico.—Telescopios.—Ligera idea de los de Gregory y Herschell.

DÉCIMANONA

Electricidad estática.—Atracción eléctrica.—Electrización de todos los cuerpos.—Conductibilidad eléctrica.—Hipótesis de los dos fluidos.—Teoría electro estática.—Desarrollo simultáneo de las dos electricidades.—Campo eléctrico: líneas de fuerza.—Carga y densidad eléctricas.—Unidad electrostática de cantidad.—Leyes de las atracciones y repulsiones eléctricas.—Distribución y acumulación de la electricidad en los cuerpos conductores aislados.—Experimentos.—Acción de las puntas.—Potencial eléctrico.—Capacidad electrostática.—Electricidad por influencia ó por inducción.—Influencia de los malos conductores.—Teoría de la chispa.—Influencia sobre los conductores terminados en punta.—Electroscopio.—Uso del de hojas de oro.

VIGÉSIMA

Máquinas eléctricas.—Máquina de Ramaden.—Electroforo.—Efectos caloríficos de la descarga.—Estudios sobre el aspecto y coloración de la chispa.—Condensadores y condiciones que deben reunir.—Carga que puede experimentar el platillo colector solo ó bajo la influencia del condensador.—Fuerza condensante.—Descarga del condensador.—Botella de Leyden.—Influencia de la lámina aisladora.—Imanes naturales y artificiales.—Diferencia entre el hierro dulce y el acero bajo la influencia de los imanes.—Polos: diferencia entre ellos.—Dirección y orientación de la aguja imanada.—Explicación de esta orientación.—Hipótesis sobre la naturaleza del magnetismo.—Efectos produoidos por la rotura de una barra imanada.—Imanación por influencia.—Espectro magnético.—Enunciado de las leyes de las atracciones y las repulsiones magnéticas.

VIGÉSIMA PRIMERA

Magnetismo terrestre.—Acción directriz de la tierra.—Declinación é inclinación: su medida.—Brújula marina.—Sistema astatico de agujas.—Electricidad dinámica.—Fuerza electromotriz.—Idea de la corriente eléctrica.—Descubrimiento y teoría de Galvani.—Teoría de Volta.—Si las acciones químicas son siempre una fuerza electromotriz.—Formeción del par y de la pila.—Circuito cerrado y abierto.—Constantes de la corriente.—Energía de la pila.—Unidades electromagnéticas.—Alteraciones que la corriente imprime en los elementos de la pila de un solo líquido.—Polarización de los electrodos.—Condiciones generales de las pilas no polarizables.—Indicaciones sobre las pilas de Daniell, Bunsen y Leclanché.—Acoplamiento.

VIGÉSIMA SEGUNDA

Efectos de las filas.—Dos palabras sobre electrolises.—Idea de los acumuladores.—Conversión de la energía de la corriente en energía calorífica y luminosa.—Lámparas de incandescencia y arco voltaico.—Transformación de la energía calorífica en eléctrica.—Efecto Peltier.—Experimento de Seeberk.—Pila termoeléctrica de Melloni.—Electromagnetismo. Primeros fenómenos.—Experimento de Orsted.—Enunciado de ampere.—Principio del galvanómetro.—Ideasucinta del de Ruhunkosff.—Leyde Ohm.

VIGÉSIMA TERCERA

Electrodinámica.—Sustentáculo para movilizar corrientes.—Conmutadores.—Leyes fundamentales de la electrodinámica.—Acción directriz de la tierra sobre las corrientes cerradas.—Acción de un imán sobre una corriente cerrada.—Solenoides.—Acción de una corriente indefinida sobre un solenoide.—Analogías entre los solenoides y los imanes.—Imanación por las corrientes.—Electroimanes.—Inducción electrodinámica: sus leyes fundamentales.—Ligeras indicaciones sobre la inducción por las corrientes, por los imanes y por la erección de la tierra.—Contracorriente y extracorriente.

VIGÉSIMA CUARTA

Aparatos de inducción.—Máquina de Gramme.—Idea de las dinamos.—Reversibilidad.—Idea del transporte de fuerza.—Aplicación de los electroimanes á la telegrafía.—Principio en que se funda el telégrafo eléctrico.—Comunicación del hilo conductor con tierra.—Organos fundamentales de todo telégrafo.—Organos mas importantes del telégrafo de Morse. Telefonía.—Teléfo de Bell.—Micrófono.

Química

PAPELETA PRIMERA

Definición de la Química en general: su división.—Nociones sobre el carácter distintivo entre las acciones físicas y químicas.—División de los cuerpos.—Combinación química.—Reacción química.—Mezcla: Combinación.—Fuerza de combinación. Afinidad. Cohesión.—Ejemplos de ambos.—Circunstancias que modifican la afinidad: 1.ª, el estado de los cuerpos; 2.ª, el calor; 3.ª, la electricidad; 4.ª, la luz; 5.ª, la masa.—Fenómenos que acompañan á las combinaciones.—Descomposición química.—Leyes fundamentales de las combinaciones: ley de Lavoisier; ley de Proust; ley de Wencel; ley de Dalton ó de las proposiciones múltiples; ejemplos: ley de los números proporcionales.—Principios de termoquímica.—Principio de los trabajos moleculares; principio del estado inicial y del estado final; principio del trabajo máximo.

SEGUNDA

Cristalografía. Vía seca. Vía húmeda.—Sistemas cristalográficos.—Primera clase: aristas perpendiculares.—Segunda clase: aristas oblicuas.—Isomorfismo. Polimorfismo: alotropismo é isomerismo.—Análisis y síntesis: Ejemplos para el agua.—Teoría atómica.—Ley de los volúmenes ó de Gay-Lussac. Ejemplos.—Hipótesis de avogadro.—Pesos atómicos.—Ley de Dulong y Petit.—Peso molecular.—Determinación de la fórmula empírica de los cuerpos compuestos, conocidos los pesos atómicos.—Determinación del peso molecular, conocida la fórmula del compuesto.—Usos de los pesos atómicos.—Teoría de los radicales.—Idea sobre las tipos y series.

TERCERA

Nomenclatura química: su objeto.—Fundamentos de la nomenclatura.—División de la nomenclatura.—Nombres de los cuerpos simples: sus símbolos.—Compuestos oxigenados binarios: 1.°, anhídridos; 2.°, bases ú óxidos báxicos y óxidos indiferentes: excepciones.—Compuestos ternarios oxigenados: 1.°, ácidos; su nomenclatura; 2.°, hidratos metálicos; 3.°, sales: ejemplos.—Compuestos cuaternarios oxigenados.—Nomenclatura de los compuestos no oxigenados: 1.°, hidrácidos; 2.°, compuestos no salinos; 3.°, sales halógenas; 4.°, aleaciones.—Notación química de los cuerpos compuestos.—Fórmulas de las sales: igualdades químicas.—Ligera idea sobre los medios y aparatos emplados en los trabajos de Laboratorio.

CUARTA

Hidrógeno: estado natural.—Preparación.—Propiedades del hidrógeno: propiedades físicas; propiedades químicas.—Mezcla detonante.—Oxígeno: estado natural.—Preparación por la descomposición del clorato potásico.—Propiedades físicas de este gas: propiedades químicas.—Combustiones rápidas.—Combustiones lentas.—Papel del oxígeno en las respiraciones animal y vegetal.—Ozono: preparación del ozono.—Propiedades.—Agua.—Relación entre los volúmenes de oxígeno é hidrógeno en el agua: análisis del agua.—Síntesis del agua.—Propiedades físicas del agua.—Propiedades químicas.—Papel del agua en las combinaciones.—Papel del agua en las disoluciones.—Estado natural del agua; ensayos del agua.—Clasificación de las aguas; aguas potables; aguas crudas; aguas medicinales.

QUINTA

Azufre: su estado natural.—Extracción.—Propiedades físicas del azufre. Estados moleculares.—Propiedades químicas.—Aplicaciones.—Acido sulfhídrico ó hidrógeno sulfurado.—Preparación.—Propiedades físicas del ácido sulfhídrico. Propiedades químicas.—Compuestos oxigenados de azufre.—Anhídrico sulfuroso. Preparación.—Propiedades físicas.—Propiedades químicas.—Aplicaciones.—Acido sulfúrico monohidratado ó normal.—Preparación industrial.—Propiedades del ácido sulfúrico. Propiedades químicas.—Aplicaciones.—Cloro.—Preparación.—Propiedades físicas.—Propiedades químicas.—Aplicaciones.—Acido clorhídrico.—Preparación.—Propiedades físicas: Propiedades químicas: aplicaciones.—Compuestos de cloro y oxígeno.

SEXTA

Bromo. Propiedades.—Iodo. Extracción. Propiedades.—Fluor: Propiedades físicas y químicas.—Acido fluorhídrico.—Propiedades. Aplicaciones.—Nitrógeno. Preparación.—Propiedades.—Amoníaco.—Obtención.—Propiedades físicas.—Propiedades químicas.—Aplicaciones.—Compuestos oxigenados del nitrógeno.—Acido nítrico.—Propiedades físicas. Propiedades químicas.—Aplicaciones.—Agua regia.—Aire atmosférico.—Sus prodiedades físicas.—Propiedades químicas.—¿Cómo se prueba que el aire es una mezcla?—Experimentos de Lavoisier y Scheele.—Análisis del aire.—Análisis volumétrico por el fósforo Argón.

SÉPTIMA

Fósforo.—Propiedades físicas.—Propiedades químicas del fósforo ordinario.—Aplicaciones.—Compuestos oxigenados del fósforo.—Anhídrido fosfórico.—Acidos fosfóricos.—Arsénico.—Propiedades físicas.—Propiedades químicas.—Anhídrodo arsenioso.—Propiedades físicas.—Propiedades químicas.—Antimonio.—Propiedades. Usos. Acido bórico.—Anhídrido silícico ó sílice.—Carbono.—Estados alotrópicos: 1.°, diamante; 2.°, grafito ó plombajina.—Carbono amorfo. Antracita. Hulla ó carbón de piedra. Lignito. Turba. Negro de humo. Negro animal, carbón animal ó negro de marfil.—Carbón vegetal. Propiedades físicas. Propiedades químicas.—Oxido de carbono. Propiedades.—Anhídrido carbónico. Preparación.—Propiedades físicas.—Propiedades químicas.

OCTAVA

Generalidades sobre los caracteres específicos de los metales.—Propiedades físicas de ellos. Color. Densidad. Maleabilidad. Ductilidad. Tenacidad.—Clasificación de ellos.—Estado natural de los metales. Procedimientos para su extracción.—Aleaciones.—Oxidos é hidratos metálicos.—Acción del agua.—Sales: su definición.—Acidos que reaccionan sobre las bases para formar las sales.—Sales neutras, ácidas y báricas.—Propiedades generales de las sales.—Forma.—Acción del agua sobre las sales eflorescentes y delicuescentes.—Disoluciones robresaturadas.—Acción del calor sobre las sales.—Acción de la luz.—Descomposiciones producidas por la electricidad.—Leyes de Berthollet.

NOVENA

Potasio.—Propiedades.—Hidrato potásico ó potasa cáustica.—Preparación.—Propiedades.—Sales más notables de potasio.—Nitrato potásico ó salitre.—Preparación. Propiedades.—Pólvora.—Clorato potásico sodio.—Propiedades.—Hidrato sódico ó sosa cáustica.—Sales más importantes de sodio.—Cloruro de sodio; sal gema; sal común.—Pre-

piedades. Aplicaciones de la sal común.—Carbonato de sodio.—Propiedades y aplicaciones.—Borato sódico.—Silicatos de sodio: vidrios.—Caracteres generales de las sales de sodio.—Constitución de las sales amoniacales.—Sus propiedades generales.—Cloruro de amonio.—Su obtención.—Cal. Su preparación. Sus propiedades. Usos de la cal. Morteros.—Carbonato de calcio. Su estado natural. Sus propiedades y usos.—Sulfato cálcico. Su fabricación. Sus propiedades. Sus aplicaciones. — Magnesia. — Sulfato de magnesia.

DÉCIMA

Hierro.—Métodos para la extracción del hierro.—Método de las forjas. Método de los hornos altos.—Transformación de la fundición en hierro dulce.—Propiedades del Hierro. Hierro dulce. Fundición.—Acero. Aplicaciones del hierro y del acero.— Aluminio.— Sumetalurgia. Propiedades del aluminio. Usos.—Alumbres. Usos.—Silicatos de aluminio. Arcillas. — Níquel. — Zinc. Preparación. Propiedades. Aplicaciones del zinc.—Sulfato de zinc ó vitriolo blanco de los antiguos.—Estaño. Propiedades. Aplicaciones del estaño.

UNDÉCIMA

Plomo: su extracción. — Método de reducción.—Propiedades del plomo: aplicaciones.—Oxidos de plomo. — Cobre: su extracción. — Sus propiedades y aplicaciones.—Sales más notables.—Obtención y propiedades del sulfato; aleaciones de cobre. — Mercurio. Su extracción y propiedades.—Sus aplicaciones.—Plata: procedimientos para su extracción: 1.º, copelación; 2.º, cloruración y amalgamación.—Propiedades físicas: propiedades químicas.—Usos.—Cloruro de plata.—Nitrato de plata: propiedades; usos.—Oro: extracción. — Propiedades.—Aplicaciones.—Cloruros de oro.—Platino: extracción; propiedades; usos.

(Se concluirá)

DISTRITO MINERO DE ORENSE

Don Antonio Eleizégui, Ingeniero Jefe de este distrito.

Hago saber: que el Sr. Gobernador civil en providencia de esta fecha, se ha servido admitir la renuncia que de la prosecución del expediente de la mina *San Cosme* de arenas auríferas, sita en el paraje la Magdalena, término de Casoyo, Ayuntamiento de Carballeda de Valdeorras, ha presentado el registrador D. Antonio Rodríguez, declarando fenecido y sin curso dicho expediente y franco y registrable el terreno que esta mina comprendía.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en la vigente ley de minas.

Orense 18 de Diciembre 1896.—El Ingeniero, Antonio Eleizégui.

Intervención de Hacienda de la provincia de Orense.

Relación de los Ayuntamientos que en esta fecha se hallan en descubierto con la Hacienda por los conceptos y presupuestos que á continuación se expresan, la cual se forma con vista de los libros de c/c respectivos.

PUEBLOS	Cédulas personales			10 por 100 aprovechamientos forestales.			10 por 100 sobre arbitrios de pesas y medidas		20 p. 100 de propios
	1894-95	1895-96	1896-97	1894-95	1895-96	1896-97	1894-95	1895-96	1896-97
Avión	21	»	642	320	207	227	»	»	408'60
Acebedo	»	»	140	62	89	32	»	»	57'60
Allariz	»	2.187	2.643'50	»	162	107'50	»	»	»
Amoeiro	28	681	1.033	»	»	»	»	»	»
Arnoya	»	»	80	»	»	57	»	»	102'60
Baltar	»	»	96'50	110	50	182	»	»	327'60
Bande	»	»	1.744'50	715	1.096	780	»	»	1.404
Baños de Molgas	»	93	»	»	»	144	»	»	259'20
Barbadanes	»	157'50	977	»	183	104	»	»	187'20
Barco	»	827'50	1.206	»	396'10	334	»	»	658'80
Beade	»	300	269'50	»	»	»	»	»	»
Beariz	»	»	552'50	»	»	46	»	»	82'80
Blancos	»	»	83'50	»	»	28	»	»	50'40
Boborás	»	»	772	110	»	76	»	»	136'80
Bola	»	»	»	55	86	42	»	»	75'60
Bollo	»	»	872'50	42'50	39	79	»	»	106'20
Calvos de Randin	259	»	120	»	80	57	»	»	102'60
Canedo	»	72	325	»	»	»	»	»	»
Carballeda de Avia	9	32	50	100'50	119'50	»	»	»	»
Carballeda de Valdeorras	»	»	300	111	515	194	»	»	349'20
Carballino	1.540'50	»	1.136'50	»	»	»	»	»	»
Cartelle	26	459'50	3.292'50	613	»	528	»	»	950'40
Castrelo de Miño	26'50	»	56'50	»	»	76	»	»	136'80
Castrelo del Valle	»	»	1.221	320'50	443	427	»	»	768'60
Castro Caldelas	»	»	»	92'50	164	93	»	»	196'20
Cea	»	»	1.331	47	90	60	»	»	46'80
Celanova	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cenlle	»	5	746'50	»	»	89	»	»	160'20
Coles	564'50	817	668	19	21	»	»	»	»
Cortegada	»	»	679'50	»	»	172	»	»	311'60
Cualedro	»	»	216	»	221'50	188	»	»	356'40
Chandreja	»	»	»	378'50	284	360	»	»	648
Entrimo	»	»	655	302	533'50	49	»	»	88'20
Esgos	»	76'50	»	»	»	»	»	»	»
Freás de Eiras	»	»	20	38	»	31	»	»	55'80
Ginzo	»	»	1.898'50	180	»	112	438	192'50	201'60
Gomesende	»	864	1.876	102	90	116	»	»	208'80
Gudiña	»	»	41'50	181	»	161	»	»	289'80
Irijo	»	27	»	171'50	329'20	163	»	»	293'40
Junquera de Ambia	»	44'50	1.128	90	65	72	»	»	129'60
Junquera de Espadañedo	»	»	»	60	190	90	»	»	162
Laroco	»	»	199'50	»	»	47	»	»	»
Laza	»	»	40'50	40	»	61	»	»	109'80
Leiro	»	12	55	»	»	39	23'20	23'30	70'20
Lovera	»	»	1.020'50	»	»	160	»	»	288
Lovios	»	»	654'50	266	608'50	374	»	»	667'80
Maceda	»	404	956'50	177'50	790	780	»	»	1.404
Manzaneda	»	»	427	»	123'50	85	»	»	153
Maside	»	»	344	»	»	»	»	»	»
Melón	»	»	408'50	»	465	404	»	»	727'20
Merca	»	»	1.336	66	126	201	»	»	361'80
Mezquita	451	»	1.048	»	»	356	»	»	640'80
Milmanda (Padrenda)	»	390	2.080'50	»	»	»	»	»	»
Montederramo	»	»	»	»	»	35	»	»	63
Monterrey	»	»	576	»	»	598	»	»	1.154'60
Moreiras	»	452'50	457'50	»	»	40	»	»	72
Muiños	»	»	1.431'50	455	244	597'50	»	»	872'20
Nogueira	1.014	»	270'50	»	»	220	»	»	396
Oimbra	»	»	923	»	»	»	»	»	»
Orense	»	»	»	31	»	25	»	»	45
Paderne	»	»	139'50	»	»	»	»	»	»
Parada	»	57	309'50	34	32'50	»	»	»	»
Pereiro	633	»	344'50	»	»	64	»	»	115'20
Peroja	»	587'50	1.270	»	»	»	»	»	»
Petin	414	271'50	889	60	»	55	»	»	99
Piñor	»	41'50	58'50	17	22'50	23	»	»	41'40
Porquera	»	»	685	»	»	85	»	»	153
Puebla de Trives	»	»	204	»	»	134	»	»	241'20
Puantedeva	»	»	141'50	»	»	31	»	»	55'80
Pungin	»	»	318'50	34	62'50	53	»	»	95'40
Quintela	»	»	478'50	»	76	109	»	»	196'20
Rairiz	25	»	2.001	31	35	27	»	»	48'60
Rio	»	»	518'50	»	»	»	»	»	»
Riós	»	»	1.279'50	108	159	107	»	»	192'60
Ribadavia	»	10	1.149'50	»	193	79	356'50	195'82	135
Rua	»	»	472'50	80	127	135	»	»	243
Rubiana	240'50	»	660	71'09	696	791	»	»	1.423'80
San Amaro	»	»	»	»	»	31	»	»	55'80
Sandianes	»	»	336'50	»	»	»	»	»	»
Sarreaus	»	»	935	35	50	47	»	»	84'60
San Ciprián	137	145'50	233	40	25	26	»	»	46'80
Taboadela	»	»	925'50	»	»	»	»	»	»
Teijeira	»	»	952'50	»	»	»	»	»	»
Toén	»	»	108'50	»	139'20	161	»	»	343'80
Trasmiras	»	189	224'50	»	27	26	»	»	»
Vega	»	»	1.046'50	538'70	166'70	754	»	»	1.400'40
Verea	»	»	650	»	60'50	67	»	»	»
Verin	1.486	»	1.546	»	»	334	»	»	601'20
Viana	»	»	157	406	505'50	342'50	»	»	980'20
Villamarin	»	197	832'50	70	82'50	89	»	»	57'60
Villamartin	55'50	»	»	66'50	283'70	278	»	»	500'40
Villameá	»	15	1.024	»	»	20	»	»	36
Villanueva	»	94'50	655	»	25'50	41	»	»	73'80

Villar de Barrio	»	»	11	»	780	765	»	»	1.377
Villar de Santos	»	»	»	»	»	36	»	»	64'80
Villardevós	342'50	»	681'50	»	60	53	»	»	95'40
Villarino de Conso	»	»	382'50	33	47'90	95	»	»	171

Orense 14 de Diciembre de 1896.—El Oficial del Negociado, Daniel Méndez Brandón.—El Tenedor de libros, Francisco Lancirica.—V.° B.°, González.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones deudoras, significándoles que de no ingresar las cantidades con que aparecen en descubierto dentro de quinto día, se dictará providencia de responsabilidad contra los mismos y seguidamente se procederá por la vía de apremio, según dispone la Instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888.

Orense 15 de Diciembre de 1896.—El Delegado de Hacienda, M. Mantecón.

AYUNTAMIENTOS

Maceda

En cumplimiento á lo prevenido en el art. 18 de la Ley municipal vigente, durante el mes actual se facilitarán y admitirán cubiertas las papeletas-cédulas para la rectificación al empadronamiento de todos los vecinos de este municipio; cuya entrega se hará en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de todos los habitantes de este municipio.

Maceda Diciembre 12 de 1896.—El Alcalde, Fernando Graña.

JUZGADOS

Don Gualberto Ulloa Fernández, Juez de instrucción de Caldas de Reyes y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Joaquín Duarte, serrador de maderas, de nacionalidad portuguesa, que residió en el municipio de Valga, en este partido, cuyas demás circunstancias se ignoran, y de las señas personales que á continuación se consignan, para que dentro del término de diez días contados desde la inserción de esta en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado y en su sala de audiencia, sita en la Consistorial de esta villa, á declarar indagatoriamente en sumario que contra él y otro se instruye sobre disparo de arma de fuego y lesiones; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; habiéndose acordado su prisión provisional por auto de doce del actual.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Joaquín Duarte poniendolo á mi disposición en la pública de este partido con las seguridades debidas, caso que sea habido.

Dado en la villa de Caldas de Reyes á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—Guadalberto Ulloa.—D. O. de S. S., Manuel Martino.

Señas personales que constan

Estatura mas bien alta que baja.
Cara redonda y su color trigueño.
Ojos negros.
Pelo castaño oscuro.
Nariz y boca regular.
Viste chambra color café, sombrero blanco, pantalón y chaleco también color café y usa zuecos.

Don Florentino López Fernández, Licenciado en Derecho, Juez municipal de Castro Caldelas.

Hago público: que por virtud de juicio declarativo verbal, propuesto en este Juzgado por José Rodríguez Rodríguez, de Vimieiro, contra Pascual Gómez Pérez de la misma vecindad, sobre pago de doscientas veinticinco pesetas, para hacer efectiva esta suma se embargaron á dicho demandado las fincas, que, justipreciadas, se sacan á pública subasta, y son las siguientes:

	Pesetas
1.ª Barbecho dos Cubelos, mensura diez y nueve áreas, linda Naciente y Poniente más de Domingo Rodríguez, Mediodía prado de Don Clemente Alvarez Valdés y Norte camino: su valor	30
2.ª Barbecho del Seijo, mensura diez y ocho áreas, linda Naciente más de Agustín Fernández, Mediodía más de Bernardino Rodríguez, Poniente más de Evaristo Pérez y Norte monte comunal de Folgoso: su valor	30
3.ª Tapada da Laga, mensura treinta y ocho áreas, linda Naciente más de herederos de Angel Rodríguez, Mediodía más de Domingo Rodríguez, Poniente más de herederos de Don Francisco Fariñas y Norte más de Pedro Rodríguez: su valor	120
4.ª Huerto do Pozo y das Colmenas, mensura una área, linda Naciente, Poniente y Norte huerto y casa de Bernardino Rodríguez y Mediodía cauce de agua: su valor	15
5.ª Cortiña llamada da Cal, mensura cinco áreas, linda Naciente y Poniente más de Lucas Alvarez, Mediodía más de Bernardino Rodríguez y Norte más de Agustín Fernández: su valor	75
6.ª Casa habitación sita en Vimieiro, de alto y bajo, cubierta de teja, señalada con el número treinta, su extensión doscientos metros cuadrados, que linda Naciente más de Domingo Rodríguez, Poniente calle pública, Mediodía más de José Penín y Norte más de Josefa Núñez: su valor	200
Total	470

Cualquier persona que quiera hacerles postura concurrirá ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el día cuatro del entrante Enero, y hora de once de su mañana, que serán rematadas al más ventajoso licitador; debiendo hacerse constar que no se han suplido previamente los títulos de propiedad de dichas fincas.

Castro Caldelas diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—Florentino López.—El Secretario, José V. Rodríguez.

Don Bernardino González Rodríguez Rodríguez, Juez municipal de Laza, partido de Verín,

Hago saber: Que en el juicio declarativo verbal de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Laza á dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis. El señor Don Bernardino González Rodríguez, Juez municipal de la misma y su término, ha visto las precedentes diligencias de juicio declarativo verbal, seguido entre partes, de la una, como demandante Don Celso Vila Lobit, casado, Médico y propietario, de cuarenta y cinco años de edad, vecino de esta villa; y de la otra como demandado y constituído en rebeldía Ricardo Villalobos Parente, soltero, labrador, mayor de edad, vecino de Cima de Vila, de este distrito, sobre reclamación de cantidad, y—Fallo: que estimando la demanda, debo de condenar y condeno en su rebeldía al demandado Ricardo Villalobos Parente, á que tan luego la presente sea firme, pague al demandante D. Celso Vila Lobit, vecino de esta villa, la cantidad de cuatrocientos reales reclamados, con mas los intereses del diez por ciento anual, equivalentes á dicha suma desde diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos, hasta su total solvencia, con imposición de costas á dicho demandado Ricardo Villalobos, y por rebeldía del mismo y de conformidad con lo solicitado por la parte actora, notifíquese esta sentencia en estrados y por edictos fijándose uno en la puerta del local de audiencia de este Juzgado, y otro, que contendrá el encabezamiento y parte dispositiva, se insertará en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres, en armonía con el setecientos sesenta y nueve, de la ley de Enjuiciamiento civil.—Se ratifica el embargo preventivo practicado en bienes del deudor Ricardo Villalobos Parente, con fecha treinta de Noviembre último.—Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio mando y firmo.—Bernardino González».

Cuya sentencia ha sido pronunciada en el mismo día de su fecha.

Y para insertar en el «Boletín oficial» de la provincia, conforme á lo acordado en la roferida sentencia á los fines expresados en la misma expido el presente edicto.

Dado en Laza á doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—Bernardino González.—Por su mandado, Castor González, Secretario.

ANUNCIOS NO OFICIALES

IMPRENTA DE ANTONIO OTERO